



**RESOLUCIÓN N°006-2024
(De 25 de octubre de 2024)**

“Mediante la cual se aprueba la contratación mediante Procedimiento Excepcional con la empresa CRIMSONLOGIC PANAMA, INC.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Zona Libre de Colón es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y régimen propio, regulada por la Ley N.º 8 de 2016, modificada por la Ley N.º 412 del 21 de noviembre de 2023.

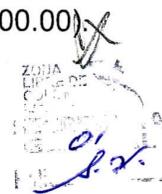
Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 15 de la Ley N.º 8 de 2016, en su versión modificada por la Ley N.º 412 de 21 de noviembre de 2023, es competencia de la Junta Directiva autorizar cualquier erogación u obligación que supere los setecientos cincuenta mil balboas (B/.750,000.00), cuando su contratación esté sujeta a un procedimiento excepcional.

Que el Texto Único de la Ley N.º 22 de 27 de junio de 2006, regulador de la contratación pública, dispone en su artículo 79, numeral 1, que el procedimiento excepcional de contratación es aplicable en aquellos casos en los que no exista un sustituto adecuado para la prestación del servicio.

Que la Zona Libre de Colón suscribió el Contrato de Servicios N.º CS-001-2019, con la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, para la prestación de soporte técnico y mantenimiento del sistema de Declaración de Movimiento Comercial (DMCE), el módulo correspondiente al régimen especial Colón Puerto Libre (CPL) y el sitio de recuperación ante desastres (DR), por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, el cual ha vencido, no obstante, la empresa ha continuado prestando el servicio.

Que de conformidad con el Informe Técnico Fundado es imperativo para la Zona Libre de Colón, garantizar el adecuado funcionamiento y continuidad operativa del sistema de Declaración de Movimiento Comercial (DMCE), el régimen especial Colón Puerto Libre (CPL) y el sitio de recuperación ante desastres (DR), siendo la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC. la opción más adecuada desde el punto de vista legal y técnico, dada su experiencia y el conocimiento previo de estos sistemas que ha venido implementado en la institución desde el año 2007, siendo su único proveedor y quien posee el conocimiento exclusivo de sus códigos fuente y las aplicaciones que las conforman.

Que la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC., presenta propuesta económica por el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, por la suma de Un Millón Doscientos Noventa Mil Balboas (B/.1,290,000.00), más Noventa Mil Balboas (B/.90,000.00) en concepto de ITBMS, para un total de Un Millón Trescientos Ochenta Mil Trescientos Balboas (B/.1,380,300.00).



Que en la sesión de la Junta Directiva celebrada el 25 de octubre de 2024, se discutió y aprobó la contratación mediante procedimiento excepcional de CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC., debido a la necesidad urgente de asegurar la operatividad continua de los sistemas, evitar cualquier interrupción que afecte las operaciones de la Zona Libre de Colón y al no existir, en el corto plazo, un sustituto adecuado que pueda proveer los servicios requeridos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, previo examen de los documentos presentados por la Administración de la Zona Libre de Colón, de forma unánime, los suscritos,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, previo cumplimiento de los requisitos legales, la contratación mediante procedimiento excepcional de CRIMSONLOGIC PANAMÁ, INC., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, registrada al Folio 440278 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para la prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento del sistema de Declaración de Movimiento Comercial (DMCE), el módulo correspondiente al régimen especial Colón Puerto Libre (CPL), y el sitio de recuperación ante desastres (DR), por un monto de Un Millón Doscientos Noventa Mil Balboas (B/.1,290,000.00), más Noventa Mil Balboas (B/.90,000.00) en concepto de ITBMS, para un total de Un Millón Trescientos Ochenta Mil Trescientos Balboas (B/.1,380,300.00), por el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, desglosado de la siguiente manera:

- **Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024:** Son seiscientos cuarenta y cinco mil balboas (B/.645,000.00) más cuarenta y cinco mil ciento cincuenta balboas (B/.45,150.00) en concepto de ITBMS, para un total de seiscientos noventa mil ciento cincuenta balboas (B/.690,150.00). La partida presupuestaria deberá ser asignada oportunamente por la Zona Libre de Colón.
- **Del 1 de enero del 31 de diciembre de 2025:** Son seiscientos cuarenta y cinco mil balboas (B/.645,000.00) más cuarenta y cinco mil ciento cincuenta balboas (B/.45,150.00) en concepto de ITBMS, para un total de seiscientos noventa mil ciento cincuenta balboas (B/.690,150.00). La partida presupuestaria deberá ser asignada oportunamente por la Zona Libre de Colón.

SEGUNDO: INCLUIR en el contrato una cláusula que contemple la posibilidad de transferir los códigos fuente de los sistemas DMCE y CPL a la Zona Libre de Colón en el futuro, lo que permitirá evaluar y contratar otras opciones de servicios a partir del año 2026.

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerente General de la Zona Libre de Colón para que formalice esta autorización ante el Consejo Económico Nacional (CENA) y realice todas las gestiones necesarias para su ejecución, incluyendo la firma del respectivo contrato.

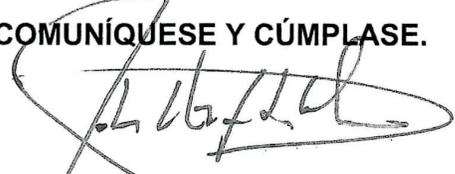
CUARTO: NOTIFICAR a la empresa CRIMSONLOGIC PANAMÁ INC. sobre esta autorización y la posterior firma del contrato.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 6 del artículo 15 de la Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023; numeral 1 de artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIO A. MOLTÓ A.
PRÉSIDENTE



LUISA NAPOLITANO
SECRETARÍA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PANAMÁ
03
[Signature]